19/02/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

Unicaja, condenada por intromisión ilegítima al honor de un cliente al incluirlo en la CIRBE

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón ha condenado a Unicaja por intromisión ilegítima al honor de un cliente, a su intimidad personal, su propia imagen y protección de datos de carácter personal al inscribir una deuda inexistente a su nombre en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), de 19.632 euros.

La entidad financiera, que no ha logrado demostrar la existencia de la deuda, tendrá que indemnizar a este consumidor con 5.750 euros, más los intereses producidos desde que fue presentada la demanda, en junio de 2023, que ascienden a unos 300 euros.

De esta forma, el magistrado-juez **Rafael Climent Durán** ha estimado parcialmente la demanda, ya que el demandante solicitaba una indemnización de 18.000 euros, más intereses. La sentencia, dictada el pasado 11 de diciembre (344/2023), **ya es firme**.

Esta inclusión, de forma injustificada, de una deuda ficticia en la CIRBE generó "**importantes perjuicios** para el demandante, daños morales, ante la imposibilidad de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF